



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/46
2 junio 2021

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima séptima Reunión
Montreal, 28 de junio – 2 de julio de 2021¹

**PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA PREPARACIÓN DE PLANES DE REDUCCIÓN DE
LOS HFC PARA LOS PAÍSES DEL ARTÍCULO 5 (DECISIÓN 86/93)**

Nota de la Secretaría

Antecedentes

1. El plan de contingencia para la realización de las 85^a y 86^a reuniones ha sido modificado y adaptado en distintas ocasiones según evoluciona la pandemia del Covid-19; en la última modificación de marzo de 2021³ se presentaron los procedimientos acordados, como celebrar la 86^a reunión postergada a través de, entre otros medios, reuniones⁴ oficiales en línea para considerar varios puntos del orden del día, incluido el punto 13 c) relativo al Proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC para los países del artículo 5 (decisión 84/54 a)).
2. Las deliberaciones sobre el punto 13 c) del orden del día se celebraron primero en la reunión oficial en línea y después en un grupo de contacto, y se realizaron sobre la base del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88.

Resumen de las deliberaciones de la 86^a reunión

3. Durante la reunión oficial en línea, la representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88. Varios miembros agradecieron el documento a la Secretaría, señalando que servía bien para las deliberaciones. Algunos subrayaron la importancia de aprobar las directrices cuanto antes para que los países que operan al amparo del artículo 5 pudieran adoptar medidas para prepararse para la reducción de los HFC. En respuesta a las observaciones relativas a los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87 (sobre estrategias, medidas de políticas y

¹ En junio y julio de 2021 se celebrarán reuniones en línea y se llevará a cabo el proceso de aprobación entre períodos de sesiones, debido al coronavirus (COVID-19).

² Previstas para 2 a 6 de noviembre de 2020, postergadas hasta 8 a 12 de marzo de 2021.

³ Según figura en el párrafo 4 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/Rev.1

⁴ El 6, 9, 12 y 16 de abril de 2021 se celebraron reuniones oficiales en línea (con interpretación simultánea).

compromisos potenciales, así como los proyectos y las actividades que se podrían integrar en la etapa I de los planes de reducción de los HFC para los países del artículo 5) que se estudiaron mejor juntos, la representante de la Secretaría explicó que había sido una decisión deliberada no duplicar en un documento cuestiones tratadas en el otro. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 asignó prioridad a la consideración de los niveles de financiación a fin de que los países pudieran iniciar su trabajo sobre la reducción de HFC.

4. Varios miembros subrayaron la necesidad de un enfoque integrado para eliminar los HCFC y reducir los HFC a fin de evitar traslapeo o duplicación, maximizar sinergias y asegurar el uso más eficaz de los recursos del Fondo Multilateral. Un miembro señaló la ausencia del proyecto de decisión de cualquier mención de una estrategia integral para lograr los objetivos de cumplimiento del Protocolo de Montreal para los HCFC y los HFC; otro miembro señaló que la posibilidad de “descartar” las actividades relacionadas con los HFC que se habían financiado previamente, por ejemplo, encuestas y actividades de facilitación. Un miembro propuso que la Secretaría elaborase un documento que compare el proceso de preparación de los planes de gestión de eliminación de los HCFC con el proceso propuesto para la preparación de los planes de reducción de HFC.

5. Varios miembros subrayaron la importancia de identificar e incluir en los planes de reducción los múltiples sectores y subsectores que usan HFC dentro de un país, a pesar del predominio en el documento del sector de servicios equipos de refrigeración. Un miembro acentuó la necesidad de una profunda comprensión de cada sector, a través de la labor con expertos en aduanas, toxicidad, inflamabilidad y seguridad. Un miembro sugirió que se agregase el texto sobre oportunidades para aumentar la eficiencia energética y sobre la inclusión en el plan de reducción de HFC de una descripción de actores institucionales en relación con la promoción de la eficiencia energética en el sector de refrigeración y climatización. No obstante, otro miembro recordó que la eficiencia energética no era un problema de cumplimiento y dijo que, de hacer demandas a países del Artículo 5 en relación con la eficiencia energética, los países que no están al amparo del Artículo 5 deberían atenerse a las mismas normas; señaló además que los datos recopilados por los países del Artículo 5 y los países que no están al amparo del Artículo 5 deberían ser compatibles. Otro miembro dijo que la recopilación de datos debería valerse de las lecciones aprendidas con la eliminación de los HCFC y, en casos donde los proyectos de HFC se aprobaron en ausencia de un punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HFC, se podría seguir un enfoque similar al usado en los planes de gestión de eliminación de los HCFC. Otros miembros apoyaron la idea de que algunos proyectos de inversión individuales para HFC comenzasen antes de la finalización del plan de reducción de HFC, como había ocurrido con los HCFC.

6. Un miembro sugirió hacer una referencia más relevante en el proyecto de decisión al compromiso de los Gobiernos de asegurar límites al crecimiento del consumo de HFC y sostener durante un tiempo la eliminación de los HFC lograda. Sobre esta cuestión, un miembro dijo que debe reconocerse que la medida tomada por cada país dependería de las condiciones en ese país, el progreso alcanzado y la accesibilidad y el uso de alternativas; por otro lado, otro miembro confirmó la necesidad de tener flexibilidad al interpretar la demostración del compromiso. Un miembro pidió más información, en particular sobre alternativas y tecnologías radicalmente diferentes, y propuso que las directrices tuviesen en cuenta no sólo la disponibilidad de alternativas, sino también su accesibilidad.

7. Algunos miembros subrayaron la necesidad de asegurar que el nombre de los planes de reducción de HFC, y su abreviatura, fuesen sucintos y suficientemente diferentes del “plan de gestión de eliminación de HCFC”. Un miembro sugirió denominarlos “plan de ejecución de Kigali” (KIP), mientras que otros miembros mencionaron que HFC debería formar parte del nombre, y sugirieron nombres alternativos tales como “plan de gestión de Kigali de HFC” (KHMP) o “plan de ejecución de HFC” (HIP).

8. La representante de la Secretaría aclaró que la inclusión de la ayuda para la formulación de la legislación, políticas y reglamentaciones en la financiación para la preparación de una estrategia general era un enfoque similar al empleado para los planes de gestión de eliminación de los HCFC.

9. Como no se pudo concluir las deliberaciones durante la reunión oficial en línea, el Comité acordó establecer un grupo de contacto para estudiar aún más la cuestión. Al dar cuenta de las deliberaciones al Comité Ejecutivo, el convocante del grupo de contacto dijo que el grupo no había podido lograr un consenso sobre el proyecto de directrices. Expresó su opinión personal que el Comité Ejecutivo podría adoptar, provisionalmente, el proyecto de directrices según lo propuesto originalmente por la Secretaría a fin de permitir al Comité avanzar de manera uniforme con los pedidos de financiación para la preparación de los proyectos de reducción de HFC, a condición de que el nivel de financiación aprobada en base de las directrices provisionales se ajustaría, en caso de necesidad, en una reunión ulterior.

10. Posteriormente, los Gobiernos de Australia y Estados Unidos de América presentaron un proyecto de decisión que proponía seguir deliberando sobre el proyecto de directrices en la 87ª reunión y, entretanto, en ausencia de directrices adoptadas, se suministrase, excepcionalmente, un anticipo de financiación de 50 000 \$EUA a los países que habían presentado peticiones para financiar la preparación de los planes de reducción de HFC.

11. Varios miembros dijeron que prefirieron la propuesta hecha por el convocante del grupo de contacto sobre el uso provisional de las directrices propuestas por la Secretaría. Uno de ellos dijo que la propuesta de Australia y Estados Unidos de América habían llegado muy tarde y que su delegación no había tenido tiempo para cotejar. Otro miembro observó que la suma fija de 50 000 \$EUA representaba un porcentaje altamente variable de la financiación total que pedía cada país, y, por lo tanto, el enfoque no era equitativo. Un miembro apoyó la propuesta de proporcionar financiación anticipada, como manera de continuar el ímpetu antes de la 87ª reunión.

12. Varios miembros subrayaron que era imprescindible adoptar directrices en la 87ª reunión. Un miembro subrayó la importancia de asignar tiempo suficiente para las deliberaciones en esa reunión, para permitir que eso ocurra. Otro miembro propuso que las deliberaciones se basaran en la labor sobre las directrices ya emprendida por el grupo de contacto. El Comité Ejecutivo decidió continuar estudiando en su 87ª reunión el proyecto de directrices para la preparación de los planes de reducción de HFC para los países del Artículo 5, sobre la base del documento de trabajo elaborado por el grupo de contacto establecido en la 86ª reunión, conforme al anexo XLVII del informe de la reunión (decisión 86/93).

Deliberaciones de la 87ª reunión

13. A fin de facilitar las deliberaciones y en consonancia con la decisión 86/93, la Secretaría ha preparado la presente Nota, que contiene:

- a) El documento de trabajo producido por el grupo de contacto relativo al proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC que fue creado en la 86ª reunión, que se presenta a continuación:
- b) El resumen de las deliberaciones sobre la cuestión realizadas durante la 86ª reunión (extraído de la versión preliminar del Informe de la 86ª reunión del Comité Ejecutivo⁵), que se reproduce en el anexo I del presente documento; y
- c) El documento relativo a la cuestión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88) presentado en la 86ª reunión, que se adjunta al presente documento.

⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/100

Documento de trabajo

14. El documento de trabajo producido por el grupo de contacto relativo al proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC se presenta a continuación:

“El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 sobre el proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC [del plan de implementación de Kigali y HFC] en países del artículo 5;
- b) Al financiar la preparación de una estrategia transversal para la etapa I de la reducción de HFC [basada en los planes de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH)], otorgar recursos para:
 - i) [Hacer un cuadro sinóptico de las] [Actualizar las] [Ampliar las actuales] [El desarrollo de las] normas jurídicas, políticas y reglamentos [de importación y exportación] que resulten necesarios para agregar a los actuales sistemas de cuotas y concesión de licencias de importación y exportación las sustancias controladas del Anexo F al Protocolo de Montreal (los HFC), y [garantizar que se limite [impida la expansión] disponer medidas para la reducción sostenida en el consumo de HFC] sobre la expansión o reducción sostenida en el consumo de HFC;
 - ii) Realizar un estudio del consumo [y producción, cuando corresponda] de HFC y su distribución sectorial [en base a estudios anteriores], y estudios [exhaustivos], [e inventario nacional] de empresas de los sectores de fabricación y servicio técnico, haciendo un análisis de datos que permita estimar las bases de comparación de HFC para fines de cumplimiento;
 - iii) Elaborar y dar forma definitiva a la estrategia transversal para la etapa I del plan de reducción de los HFC relativa a la moratoria y reducción del 10 por ciento en el consumo de HFC [tomando en cuenta la potencial eficiencia de una implementación integrada y paralela con los PGEH];
 - iv) Desarrollar una estrategia y plan de acción para el sector servicio técnico de equipos de refrigeración [tomando en cuenta la potencial eficiencia y posibles sinergias de la implementación integrada y paralela con los PGEH], en particular en aquellos países del artículo 5 donde la mayor parte del consumo de HFC se concentra en este sector;
 - v) [Estrategia integrada de cumplimiento (UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87);]
 - vi) [Descripción de las iniciativas, marco, actores y capacidad institucional del país para potenciar la eficiencia energética en el sector refrigeración y climatización;]
- c) Otorgar recursos [a países del artículo 5 que hayan ratificado la Enmienda de Kigali] para las tareas descritas en el párrafo b) i) a iv) anterior, según se especifica en el cuadro que sigue, según la base de comparación del consumo nacional de HCFC:

Base de comparación de HCFC (toneladas PAO)	Financiamiento para la preparación de la etapa I del plan de reducción de los HFC (\$EUA)
Inferior a 1	100 000
1 - 6	130 000
6 - 20	170 000
20 - 100	190 000
100 - 1 000	220 000
1 000 - 2 000	230 000
Superior a 2 000	Caso a caso

[Descontándose los estudios anteriores]

[Para aquellos países que no hayan ratificado la Enmienda de Kigali pero se hayan comprometido a hacerlo, aprobar en principio y retener los fondos hasta que se formalice la ratificación]

- d) Determinar y otorgar financiamiento caso a caso para la preparación de la etapa I de planes regionales de reducción de los HFC y de aquellos países con una base de comparación de consumo de HCFC superior a 2 000 toneladas PAO;
- e) [Para países que opten por ejecutar proyectos individuales de inversión en HFC antes de presentar la etapa I del plan de reducción, la eliminación de HFC que genere cada proyecto aprobado se restará del consumo admisible establecido en el plan de reducción. Se debe indicar la forma en que el proyecto de inversión aporta al cumplimiento de la estrategia transversal del país y la fecha de presentación del plan de reducción;]
- f) A todo país del artículo 5 con un sector de fabricación que utiliza HFC, otorgar financiamiento conforme al número de empresas a convertir, según lo dispone la decisión 56/16 d) y f):
- i) Una empresa: 30 000 \$EUA;
 - ii) Dos empresas: 60 000 \$EUA;
 - iii) Tres a 14 empresas: 80 000 \$EUA;
 - iv) Quince o más empresas: 150 000 \$EUA; y
 - v) Limitar el financiamiento para la preparación del componente de inversión de cualquier país según el cuadro que sigue:

Base de comparación de HCFC (toneladas PAO)	Financiamiento máximo (\$EUA)
Hasta 100	100 000
101 - 300	200 000
301 - 500	250 000
501 - 1 000	300 000
Igual o mayor a 1 001	400 000

- g) Solicitar a los organismos bilaterales y de ejecución que, al presentar la etapa I del plan de reducción de los HFC a nombre de países del artículo 5, adjunten lo siguiente:
- i) Confirmación de que el país cuenta con un sistema obligatorio de concesión de licencias y cuotas para la importación y exportación de HFC, conforme lo exige la decisión 63/17;

- ii) [El compromiso del Gobierno [las medidas gubernamentales concretas a incluir en el plan] a los fines de limitar la expansión en el consumo de HFC y sostener en el tiempo la eliminación lograda;]
- iii) [Implementación integrada de HCFC y HFC en el sector de servicio técnico;]
- iv) [Cuadro general de las actividades anteriormente financiadas;]
- v) [Capacidad institucional; y]
- h) Solicitar a la Secretaría que elabore, con ayuda de los organismos bilaterales y de ejecución, una guía de preparación de la etapa I de los planes de reducción de HFC para uso en los países del artículo 5”.

Recomendación

15. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:
- a) Tomar nota del Proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC para los países del artículo 5 (decisión 86/93), que consta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/46;
 - b) [Se concluirá sobre la base de los resultados de las deliberaciones relativas a la cuestión que se menciona en el inciso a) *supra* en la 87ª reunión.]

Anexo I

EXTRACTO DEL DOCUMENTO UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/100

c) Proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC para los países que operan al amparo del Artículo 5 (decisión 84/54 (a))

324. En la 86ª reunión oficial en línea, la representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88, que había sido elaborado conforme al apartado a) de la decisión 84/54. Recordó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87 sobre estrategias, medidas de políticas y compromisos potenciales, así como los proyectos y las actividades que se podrían integrar dentro de la etapa I de los planes de reducción de HFC para los países del Artículo 5, cuya consideración se había aplazado a la 87ª reunión, había sido preparado conforme al apartado b) de la misma decisión.

325. Varios miembros agradecieron el documento a la Secretaría, diciendo que servía bien para las deliberaciones. Algunos subrayaron la importancia de aprobar las directrices cuanto antes para permitir a los países del Artículo 5 que tomaran medidas para prepararse para la reducción de HFC. En respuesta a las observaciones sobre los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87 que se estudiaron mejor juntos, la representante de la Secretaría explicó que había sido una decisión deliberada no duplicar en un documento cuestiones tratadas en el otro. Por lo tanto, el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 asignó prioridad a la consideración de los niveles de financiación para permitir a los países que inicien su trabajo sobre la reducción de HFC, dado que varias propuestas de preparación de proyecto ya se habían presentado y esperaban su aprobación.

326. Varios miembros subrayaron la necesidad de un enfoque integrado para eliminar los HCFC y reducir los HFC a fin de evitar traslapeo o duplicación, maximizar sinergias y asegurar el uso más eficaz de los recursos del Fondo Multilateral. Un miembro señaló la ausencia del proyecto de decisión en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 de cualquier mención de una estrategia integral para lograr los objetivos de cumplimiento del Protocolo de Montreal para los HCFC y los HFC, a pesar de varias referencias al respecto tanto en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 como en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87. Otro miembro señaló que la posibilidad de "descartar" las actividades relacionadas con los HFC que se habían financiado previamente, por ejemplo, encuestas y actividades de facilitación, de manera similar a la prevista en la decisión 55/13 para los planes de gestión de eliminación de los HCFC, no aparecía en el proyecto de directrices para la preparación de los planes de reducción de HFC. Un miembro propuso que la Secretaría elaborase un documento que compare el proceso de preparación de los planes de gestión de eliminación de los HCFC con el proceso propuesto para la preparación de los planes de reducción de HFC.

327. Varios miembros subrayaron la importancia de identificar e incluir en los planes de reducción los múltiples sectores y subsectores que usan HFC dentro de un país, a pesar del predominio en el documento del sector de servicios equipos de refrigeración. Un miembro acentuó la necesidad de una profunda comprensión de cada sector, a través de la labor con una variedad de expertos, en aduanas, toxicidad, inflamabilidad y seguridad. Asimismo, ella dijo que el éxito en la ejecución de las actividades de reducción de HFC debería tomar en cuenta no sólo cuestiones técnicas sino también cuestiones sociales.

328. Un miembro sugirió que se agregase el texto sobre oportunidades para aumentar la eficiencia energética en el plan de reducción de HFC y que se incluyese en los planes una descripción de actores institucionales en relación con la promoción de la eficiencia energética en el sector de refrigeración y climatización. No obstante, otro miembro recordó que la eficiencia energética no era un problema de cumplimiento y dijo que, de hacer demandas a países del Artículo 5 en relación con la eficiencia energética, los países que no están al amparo del Artículo 5 deberían atenerse a las mismas normas. Asimismo, el miembro se refirió a la recopilación de datos, indicando que los datos recopilados por los países del Artículo

5 y los países que no están al amparo del Artículo 5 deberían ser compatibles de manera de permitir, por ejemplo, la comparación de una exportación a partir de un país con su importación en otro. Otro miembro dijo que la recopilación de datos debería valerse de las lecciones aprendidas con la eliminación de los HCFC y manifestó su apoyo en casos donde los proyectos de HFC se aprobaron en ausencia de un punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HFC, para tener un enfoque similar al usado en los planes de gestión de eliminación de los HCFC. Otros miembros apoyaron la idea de que algunos proyectos de inversión individuales para HFC comenzasen antes de la finalización del plan de reducción de HFC para el país en cuestión, como había ocurrido con los HCFC.

329. Un miembro sugirió hacer una referencia más relevante en el proyecto de decisión al compromiso de los Gobiernos de limitar el crecimiento del consumo de HFC y sostener la eliminación de los HFC a lo largo del tiempo. El miembro propuso que se detallara más las medidas y actividades que se emprenderán como parte del plan general del Gobierno. Dos miembros respondieron. El primer dijo que debe reconocerse que la medida tomada por cada país dependería de las condiciones en ese país y la accesibilidad y el uso de alternativas; el segundo confirmó la necesidad de tener flexibilidad al interpretar la demostración del compromiso.

330. Un miembro pidió más información, en particular sobre alternativas y tecnologías radicalmente diferentes, y propuso que las directrices tuviesen en cuenta no sólo la disponibilidad de alternativas, sino también su accesibilidad, señalando las definiciones conexas proporcionadas por el equipo de tareas del Grupo de expertos de evaluación técnica y económica sobre la decisión XXXI/7 (eficiencia energética).

331. Algunos miembros subrayaron la necesidad de asegurar que el nombre de los planes de reducción de HFC, y su abreviatura, fuesen sucintos y suficientemente diferentes del “plan de gestión de eliminación de HCFC”. Un miembro sugirió denominarlos “planes de ejecución de Kigali” (KIP), mientras que otros miembros mencionaron que HFC debería formar parte del nombre, y sugirieron alternativas tales como “plan de gestión de Kigali de HFC” (KHMP) o “plan de ejecución de HFC” (HIP).

332. Al responder a otras observaciones y preguntas de los miembros, la representante de la Secretaría aclaró que la inclusión de la ayuda para la formulación de la legislación, políticas y reglamentaciones en la financiación para la preparación de una estrategia general para la etapa I de los planes de reducción de HFC era un enfoque similar al empleado para los planes de gestión de eliminación de los HCFC, dado que tal acción se requería durante la fase de la preparación. Por lo tanto, no era incompatible solicitar a los organismos de ejecución y bilaterales que confirmasen que lo anterior se había hecho al presentar sus peticiones para financiar la etapa I de los planes de reducción de HFC.

333. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para estudiar aún más la cuestión.

334. Al dar cuenta de las deliberaciones, el convocante del grupo de contacto dijo que el grupo no había podido lograr un consenso sobre el proyecto de directrices. El convocante expresó su opinión personal que el Comité Ejecutivo podría adoptar, provisionalmente, el proyecto de directrices según lo propuesto originalmente por la Secretaría a fin de permitir al Comité avanzar de manera uniforme con los pedidos de financiación para la preparación de los proyectos de reducción de HFC presentados ya por los países, a condición de que el nivel de toda financiación aprobada en base de las directrices provisionales se ajustaría, en caso de necesidad, en una reunión ulterior, para asegurar que estaba de acuerdo con las directrices una vez que fuesen aprobadas. Un miembro dijo que, si el Comité procediese de tal manera, tendría que aclarar el procedimiento exacto para el uso de las directrices provisionales.

335. Posteriormente, los gobiernos de Australia y Estados Unidos de América presentaron un proyecto de decisión que proponía seguir deliberando sobre el proyecto de directrices en la 87ª reunión y, entretanto, en ausencia de directrices adoptadas, se suministrase, excepcionalmente, un anticipo de financiación de \$EUA 50 000, más los costos de apoyo, a los países que habían presentado peticiones para financiar la preparación de la etapa I de un plan de reducción de HFC. La financiación se proporcionaría a condición

de que se utilizase para comenzar el estudio de las reglamentaciones, políticas y sistemas de otorgamiento de licencias de importación/exportación existentes con respecto a su aplicación a los HFC; identificar las partes interesadas y las instituciones que se comprometerían a reducir HFC; actualizar la recopilación de datos y sistemas de análisis antes de las encuestas sobre HFC; y comenzar las consultas con las partes interesadas pertinentes sobre el enfoque nacional que se adoptará para la reducción de HFC. Se consideraría otra financiación para la preparación de estrategias generales y la etapa I de los planes de reducción de HFC sólo después de acordadas las directrices, y la financiación anticipada se deduciría de toda cantidad concedida.

336. Un miembro apoyó la propuesta de proporcionar financiación anticipada, como manera de continuar el ímpetu antes de la 87ª reunión. No obstante, varios miembros dijeron que prefirieron la propuesta hecha por el convocante del grupo de contacto sobre el uso provisional de las directrices propuestas por la Secretaría. Uno de ellos dijo que la propuesta de Australia y Estados Unidos de América habían llegado muy tarde y, debido a la sincronización y la naturaleza virtual de la reunión, miembros de su delegación no había tenido tiempo para cotejar y que esto era inaceptable.

337. Otro miembro observó que la suma fija de 50 000 \$EUA representaba un porcentaje altamente variable de la financiación total que pedía cada país, y, por lo tanto, el enfoque no era equitativo. Asimismo, expresó la preocupación de que, si las directrices no se aprobaban en la 87ª reunión, y no había más financiación inminente, los países que habían comenzado a trabajar en las actividades indicadas y habían gastado la financiación anticipada podrían encontrarse con sus actividades en peligro. Él no quería perder el ímpetu.

338. Varios miembros subrayaron que era imprescindible adoptar directrices en la 87ª reunión. Un miembro subrayó la importancia de asignar tiempo suficiente para las deliberaciones en esa reunión, para permitir que eso ocurra. Otro miembro propuso que las deliberaciones se basaran en la labor sobre las directrices ya emprendida por el grupo de contacto. La representante de la Secretaría confirmó que todas las peticiones para financiar la preparación de los planes de reducción de HFC para los países del Artículo 5 que se presentaron a las reuniones 85ª y 86ª se remitirían a la 87ª reunión.

339. El Comité Ejecutivo decidió continuar estudiando en su 87ª reunión el proyecto de directrices para la preparación de los planes de reducción de HFC para los países del Artículo 5, en base del documento de trabajo elaborado por el grupo de contacto establecido en la 86ª reunión, conforme al Anexo XLVII del presente informe.